



Bellavista, 14 de abril del 2023

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 039-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 29 de marzo del 2023, mediante el cual se resuelve aprobar el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado correspondiente al Semestre Académico 2023-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por invitación.

Visto, el Oficio N° 0086-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 13 de abril del 2023, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la actualización del Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2023-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por invitación.

Visto el Proveído N° 428-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 13 de abril del 2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 0086-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 13/04/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- ACTUALIZAR el CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A**, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por invitación a propuesta del Departamento Académico de Administración, tal como se detalla a continuación:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS	AIRHSP
1	Mg.	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	DCU-B1	32	000654
2	Dr.	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	DCU-A1	32	000643
3	Mg.	ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS	DCU-B1	32	000206
4	Mg.	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	DCU-B1	32	000208
5	Mg.	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	DCU-B1	32	000021
6	Dr.	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	DCU-A2	16	000533
7	Mg.	CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA	DCU-B1	32	000211
8	Dr.	CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO	DCU-A1	32	000186
9	Mg.	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	DCU-B1	32	000931
10	Dra.	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DCU-A1	32	000929
11	Mg.	JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO	DCU-B1	32	000232
12	Dr.	MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE	DCU-A1	32	000208
13	Dra.	MEZA MORALES SARA ISABEL	DCU-A1	32	000185
14	Mg.	PINGO GALAN JUANA	DCU-B1	32	000190
15	Dra.	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	DCU-A1	32	000704
16	Mg.	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	DCU-B2	16	000212
17	Dr.	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	DCU-A1	32	000873
18	Mg.	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA	DCU-B2	16	000750
19	Mg.	TORRES CAMARGO VICTOR RAUL	DCU-B2	16	000200

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica-FCA e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO